CONTRATO Nº 07/2013

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en las calles Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO RELIANCE, con RUC Nº 2389459-8, domiciliada en la calle Colón 809 casi Humaitá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Diego José Jarolin Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.389.459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*4*	*0*	*0*	340	*30*	*1*	*12*	32.299.200.
TOTAL									**32.299.200.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.649.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 11/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 283/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 414/13** de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 3 - FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS					
	PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA					
1	Trapo de piso	Alfa	Py	240	4.290	1.029.600
2	Toalla de algodón	Alfa	Py	60	19.500	1.170.000
3	Insecticida en Aerosol	Matiris	Py	120	15.600	1.872.000
4	Limpiador vidrio con atomizador	Pino Leche	Py	120	9.100	1.092.000
5	Jabón de tocador	Aroma	Py	240	2.030	487.200
6	Balde de Plástico reforzado	Plast new	Br	24	8.260	198.240
7	Escoba de Nylon con mango de plástico	La Gauchita	Arg	60	21.710	1.302.600
8	Escoba de paja	Plus	Py	36	14.950	538.200
9	Escoba larga de paja	Gonzalito	Py	12	18.200	218.400
10	Escurridor de goma	Limpamania	Br	48	10.400	499.200
11	Detergente líquido	Alfa	Py	36	11.700	421.200
12	Pastilla para inodoro	Poett	Py	240	5.148	1.235.520
13	Franela	Alfa	Py	120	3.590	430.800
14	Desodorante de ambiente en aerosol	Pino Leche	Py	150	8.710	1.306.500
15	Desodorante de ambiente líquido	Alfa	Py	180	7.800	1.404.000
16	Desinfectante líquido	Pino Leche	Py	180	19.110	3.439.800
17	Guante de goma	Plumita	Arg	36	7.800	280.800
18	Bolsa de basura	BG	Py	240	3.660	878.400
19	Naftaleno	Bolinaft	Py	60	13.000	780.000
	LOTE Nº 3 TOTAL					**18.584.460**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.459-8

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Diego José Jarolin Duarte
Proveedor
Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE